Guadalupe (H), 13 de noviembre de 2026

Señor
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 2 – 16 Barrio Santa Lucía
Guadalupe - Huila
Presente

Asunto: Disponibilidad de personal.

Cordial saludo,

En observancia de las atribuciones que como Jefe de personal y dependencia encargada de la gestión del talento humano, otorga el Decreto municipal 029 del 6 de junio de 2023 *"Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a la Administración Central de la Alcaldía de Guadalupe Huila"*, modificado parcialmente por el decreto 085 de 2025, comedidamente me permito **certificar** que una vez revisadas las diferentes atribuciones de los cargos que componen la planta de cargos globalizada de la Administración Municipal central de Guadalupe (H), no se encontró servidor público, empleo o vínculo contractual actual y/o suficiente al interior de la entidad, que ejecute las siguientes actividades *"...para brindar asesoría y acompañamiento técnico en la actualización de la Política Pública de Juventud del municipio de Guadalupe, Huila, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables"*.

Tampoco se cuenta con empleos o vínculos contractuales vigentes y/o suficientes para realizar las siguientes actividades y/o obligaciones específicas:

"1. Abonar su propuesta con una (1) persona natural, profesional en el área de psicología, con postgrado y con experiencia profesional no superior a dos (2) años relacionado con el objeto contractual, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades contratadas, cuyas condiciones serán informadas previamente al MUNICIPIO y no será variada sino previo aviso al ente contratante. **2.** Brindar asesoría y acompañamiento técnico al Municipio en el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los lineamientos nacionales y las orientaciones técnicas aplicables. **3.** Apoyar al personal de la Administración Municipal en la revisión y análisis del documento de la Política Pública de Juventud existente, así como los instrumentos, antecedentes y demás información disponible, identificando los aspectos que requieren ajustes, actualización o fortalecimiento. **4.** Asistir profesionalmente al personal de la Administración Municipal en la actualización del diagnóstico de la población joven del municipio, mediante la recopilación, revisión y análisis de información demográfica, social, económica y territorial, identificando sus principales necesidades, problemáticas, potencialidades y condiciones de vida. **5.** Desarrollar y acompañar espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional con jóvenes, organizaciones juveniles, plataformas de juventud, instancias de participación y actores institucionales, con el fin de recoger aportes y propuestas para la actualización de la política pública. **6.** Asistir al personal de la Administración Municipal en la identificación y análisis de la oferta institucional existente dirigida a la población joven del municipio, estableciendo los programas, proyectos y servicios disponibles, así como las oportunidades de articulación para fortalecer la garantía de sus derechos y su participación en el desarrollo municipal."

Cordialmente,

SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó PJ: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**
Contrato MG-CPS-158-2026	Contrato MG-CPS-157-2026	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario